

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15115 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 477/11 se ha dictado en fecha 23 de abril de 2012 auto de declaración de concurso voluntario de la entidad deudora Isifergu, S.L., con CIF B-13.219.357, y domicilio calle Dehesa del Campo, Parcela 86 (Polígono de la Vega), Torralba de Calatrava (Ciudad Real), lugar en el que tiene el centro de sus intereses principales.

2º.- Se ha acordado que las facultades de la entidad deudora de administración y disposición sobre su patrimonio quedan intervenidas por la administración concursal designada al efecto, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la Administradora mediante su autorización o conformidad, recayendo esta designación en el Letrado don Javier Sánchez Encarnación, con n.º 2.543 del Colegio de Abogados de Ciudad Real, con domicilio en calle Palma, 8, local, de Ciudad Real, y dirección electrónica señalada abogados@franciscovictor.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la L.C., a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 23 de abril de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120029647-1